

Montevideo, 26 de abril de 2013.-

R. de D.109/2013

Acta 843

Reg.: 2013/04/174

VISTO: la necesidad de adecuar la denominación de los servicios postales asociados a transferencias de fondos;

RESULTANDO: que se entiende inadecuado mantener la mención institucional a Correobanc, RCP, Correopagos o cualquier otra de similar naturaleza que referencie a la red de cobros y pagos, por lo que se determinará la sustitución de tales nombres;

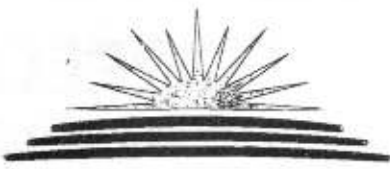
CONSIDERANDO: I) que los servicios asociados a transferencias de fondos y generación de valor deberán pasar a denominarse como Red de Servicios; II) que por tal motivo, suprímese los nombres referenciados en el Resultando, que hasta el presente identificaban a la anteriormente denominada Red de Cobros y Pagos; III) como consecuencia de la sustitución resuelta, prohíbese el uso institucional de los términos Correobanc, RCP, Correopagos o cualquier otra de similar naturaleza que referencien a la red de cobros y pagos, por lo que las gerencias deberán adoptar las medidas pertinentes para que el personal pase a utilizar la nueva denominación y que en las comunicaciones, nombre de dependencias o sistemas informáticos se sustituyan tales términos por Red de Servicios;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Suprimir los términos Correobanc, RCP, Correopagos o cualquier otra de similar naturaleza que referencien a la red de cobros y pagos, sustituyéndolos por la denominación institucional **Red de Servicios**.
- 2) Establecer la prohibición del uso de los términos suprimidos, debiéndose realizar por las gerencias respectivas los ajustes necesarios para que el personal a cargo pase a



utilizar el término Red de Servicios y que en las comunicaciones, denominaciones de dependencias o sistemas informáticos se procese tal sustitución en forma inmediata.

3) Transcribese a las gerencias de Area y Asesorías, a Comunicaciones Institucionales y Relaciones Públicas.

4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificaciones y registros correspondientes.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL